

TITULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCION
Estados Financieros	Estados Financieros	El resultado de la dictaminación de los estados financieros

Tabla Campos

Ejercicio	Ejercicio auditado	Hipervínculo a estados financieros dictaminados	Fecha de emisión del dictamen	Hipervínculo al dictamen de estados financieros	Total de observaciones resultantes	Total de aclaraciones efectuadas	Total de solventaciones	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación o razón social	Fecha de validación	Area responsable de la información	Año	Fecha de actualización	Nota
2015	Enero - Diciembre	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	29/09/2017	Secretaría de Administración del Consejo del Poder Judicial	2015	29/09/2017	El Poder Judicial no dictamina sus Estados Financieros, por lo tanto no se cuenta con una fecha de emisión de dictamen ni con un hipervínculo que muestre los mismos. Lo anterior, ya que el dictamen sirve para terceros que estén interesados en invertir recursos financieros y materiales con el propósito de generar y distribuir riqueza, así como los acreedores que otorgan apoyos financieros, para el desarrollo y crecimiento de las empresas con la finalidad de asegurar la recuperación de su recurso invertido así como las empresas en la participación de las utilidades. El Poder Judicial, se alude a la opinión profesional que expresa el Órgano de Control Interno del Consejo del Poder Judicial respecto a si dichos estados presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo, sea veraz, oportuna y completa de acuerdo con las normas de información financiera y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como, a las revisiones por los diferentes órganos fiscalizadores.